

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, he decretado la aprobación definitiva del presupuesto general para 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	835.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	354.850,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	780.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.100,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	1.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	373.000,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.404.950,00

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	1.129.876,87
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	794.023,13
3	GASTOS FINANCIEROS	4.850,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79.700,00
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	395.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00
TOTAL GASTOS		2.404.950,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto General)

	Nº PLAZAS
PERSONAL FUNCIONARIO	
— Con Habilitación Nacional	2
— De la Administración	4
PERSONAL LABORAL	26
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	32

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Villar del Olmo, a 4 de septiembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/15.103/23)

